



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0265-2019-MPY

Yungay, **07 MAYO 2019**

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003083-2019, de fecha 18 de marzo del 2019, el administrado Valeriano Jorge Dario López solicita se declare la nulidad de Resolución de Gerencia Municipal N° 0134-2019-GM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003083-2019, de fecha 18 de marzo del 2019, el administrado Valeriano Jorge Dario López como pretensión administrativa principal solicita se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0134-2019-GM, de fecha 13 de marzo del 2019, que aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos – CAS N° 01-2019; en el extremo que convoca contratar los servicios de un (01) conductor de Camión Cisterna NISSAN XG 8855, por contravenir el párrafo segundo del Artículo 37º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y diversas jurisprudencias laborales emitidas; y como pretensión administrativa accesorio, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 11º numeral 11.3 de la Ley N° 27444, solicita se disponga el inicio del procedimiento sancionador para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido;

Que, además refiere que de la revisión del portal web de la Municipalidad Provincial de Yungay y del cartel publicado en esta Entidad, ha tomado conocimiento de que se ha convocado el Concurso Público de Méritos – CAS N° 01-2019, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2019-GM, de fecha 13 de marzo del 2019; en dicho concurso se ha ofertado contratar los servicios de un (01) conductor de Camión Cisterna NISSAN XG 8855, puesto que viene ocupando desde la gestión anterior, la misma que por mandato imperativo del Artículo 37º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde estrictamente, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por lo que dicho acto administrativo materia de impugnación incurre en la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del Artículo 10º del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o las normas reglamentarias;

Que, en efecto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0134-2019-MPY, de fecha 13 de marzo del 2019, se aprobó las Bases del Concurso CAS N° 001-2019-MPY,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0265-2019-MPY

para el proceso de selección y contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, de la revisión del presente expediente se advierte que el administrado interpuso su demanda de desnaturalización de contratos y otros contra la Municipalidad Provincial de Yungay ante el Juzgado Especializado en lo Civil de esta ciudad, el cual ha sido admitido conforme a ley, cuya demanda se encuentra en proceso sin resolver a la fecha, conforme al auto admisorio que obra en el presente expediente;



Que, según el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General prefiija que todo acto administrativo se considera valido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por Autoridad Administrativa o Jurisdiccional según corresponda, por el cual se presume su validez de la mencionada Resolución hasta que haya pronunciamiento al respecto en la vía jurisdiccional;



Que, según el Artículo 92° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece sobre Conflicto de Competencia y en su numeral 92.1 prescribe “La incompetencia puede ser declarada de oficio una vez apreciada conforme al Artículo 91° de la acotada ley o a instancia de los administrados, por el órgano que conoce del asunto o por el superior jerárquico;

Que, estando al contenido de la normatividad precedentemente invocada, la autoridad administrativa, en este caso la Municipalidad Provincial de Yungay, pierde competencia para resolver la pretensión del administrado Dario López Valeriano Jorge, dado que el recurrente ha corroborado con acreditar mediante medio de prueba ofrecida en forma física y objetiva, con el Auto Admisorio que recae en la Resolución N° 02 de fecha 03 de enero del 2019, emitido por el Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay. En consecuencia, al haber perdido la competencia, se deberá disponer el archivamiento de la pretensión principal hasta las resultas del órgano jurisdiccional correspondiente; y en cuanto a la pretensión accesoria estese a lo resuelto de la pretensión principal;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2019-MPY/05.20, de fecha 23 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se declare el archivamiento del Expediente Administrativo N° 00003083-2019, sin pronunciamiento de fondo por ahora, hasta las resultas del Proceso judicial que recae en el Expediente N° 000800-2018-LA, el mismo que se viene siguiendo en el Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay; y en cuanto a la pretensión accesoria estese a lo resuelto en la pretensión principal. En consecuencia, comuníquese al administrado la decisión adoptada;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0265-2019-MPY

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ARCHIVO** del Expediente Administrativo N° 00003083-2019, sin pronunciamiento de fondo por ahora, hasta las resultas del Proceso Judicial recaídos en el Expediente N°000800-2018-LA, el mismo que se viene siguiendo en el Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay; y en cuanto a la pretensión accesoría estese a lo resuelto en la pretensión principal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Pantoja Alva  
GERENTE MUNICIPAL